



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0216
RADICADO N° 2021-00140-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovida por BERNARDO EMILIO ARROYAVE RUIZ contra MIGUEL ANGEL FONSECA SANCHEZ Y RUBEN DARIO FONSECA MONTOYA, procede el despacho de conformidad con lo resuelto por el superior.

CONSIDERACIONES

Cúmplase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, continuándose con el trámite del proceso.

Teniendo en cuenta que se presentó reforma a la demanda el 07 de julio de 2021 dentro del término legal acorde a lo señalado por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, y en cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 28 del C.P.T. y S.S., se procederá con su admisión, ordenándose la notificación del auto por estados a los demandados, corriéndosele traslado por cinco (05) días para su contestación.

Por otro lado, se incorpora al expediente el memorial presentado por la parte demandada el 11 de octubre de 2021, al cual se le impartirá trámite en el momento procesal pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CÚMPLIR lo resuelto por el Superior y continuar con el trámite del proceso.

SEGUNDO: ADMITIR la reforma de la demanda presentada por la parte demandante y ordenar la notificación del auto admisorio de la misma por estados

RADICADO N° 2021-00140-00

a los demandados, corriéndosele traslado por el término de cinco (05) días, conforme se explicó en precedencia.

TERCERO: INCORPORAR al expediente el memorial allegado por el demandado el 11 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 069 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de abril de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ce82ebc6264701b7ebe23becc96c8e544861a7f82256298b536f814f2ffd921**

Documento generado en 27/04/2022 11:17:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>